Nombre de dominio "valeant.cl"

Santiago, veinte de Junio de 2008.

VISTOS:

1.- Que por oficio Nº OF08846 de fecha 28 de Abril de 2.008, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Árbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio "valeant.cl"; entre Sociedad Valenzuela y Antonio Limitada, contacto administrativo don M. Victoria Antonio A., domicilio postal Enrique Molina 214, Los Ángeles, Los Ángeles, dirección electrónica vilches.informatica@gmail.com, victoriaantonio@123.cl, y Valeant Pharmaceuticals Internacional, contacto administrativo don Paulina Bardon, domicilio postal Apoquindo 3721, Piso 13, Las Condes, Santiago, dirección electrónica pbardon@claro.cl, nic@claro.cl.

2.- Que por resolución de fecha 30 de Abril pasado, el suscrito aceptó el cargo, y citó a las partes a una audiencia para convenir las reglas de procedimiento para el día 12 de Mayo a las 10:30 horas en las oficinas del Árbitro, la que se realizó en la fecha señalada con la asistencia de ambas partes, fijándose las normas del procedimiento arbitral;

3.- Dentro del plazo estipulado, el segundo solicitante presentó escrito de demanda de mejor derecho para el nombre de dominio valeant.cl, argumentando en esa oportunidad que Valeant Pharmaceuticals Internacional es un conocido y prestigioso laboratorio norteamericano fundado en 1960, cuyo trabajo se enfoca tanto en la investigación científica como en la elaboración de medicamentos, siendo el creador y legítimo titular de la marca comercial registrada "Valeant", tanto en Chile como en el extranjero. A modo ejemplar, en el ámbito nacional posee la titularidad de las siguientes marcas comerciales: Registro Nº 799977, de fecha 30 de octubre de 2007, para la marca VALEANT, clase 5; Registro Nº 711764, de fecha 16 de diciembre de 2004, para la marca VALEANT, clase 42; Registro Nº 799974, de fecha 30 de octubre de 2007, para la marca VALEANT PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL, clase 5 y Registro Nº 799979, de fecha 30 de octubre de 2007, para la marca V VALEANT, clase 5. En base a estos argumentos, la parte señala que se trata de una marca famosa y notoria, respecto de la cual emanan derechos que deben respetarse y cautelarse, los que se han consolidado mediante el uso constante que se ha hecho de dichas denominaciones. Finalmente, se hace presente que la solicitud del primer solicitante no cumple con los supuestos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Nic Chile, el cual señala de manera textual: "*Será de responsabilidad exclusiva del solicitante que su inscripción no contraríe las normas vigentes sobre abusos de publicidad, los principios de la competencia leal y de la ética mercantil, como asimismo, derechos válidamente adquiridos por terceros*". En la misma presentación, el segundo

solicitante acompañó algunos documentos en apoyo de su pretensión;

4.- Que por presentación efectuada por el primer solicitante, esto es, Sociedad Valenzuela y Antonio limitada, se desistió formalmente de su solicitud de inscripción del nombre de dominio objeto del presente arbitraje;

Y teniendo presente lo dispuesto en el Art.º 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo:

Asígnese el nombre de dominio "valeant.cl" al segundo solicitante, esto es, Valeant Pharmaceuticals Internacional.

Notifíquese la presente resolución por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda

Juez Árbitro